

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado por la apoderada demandante, el 11 de octubre de 2022, solicitando nueva cautelar.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00339 de 2021

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE PH

Demandado: DANILO CARDENAS Y LUIS BARBOSA

Fecha Auto: 7 de diciembre de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se incorpora a esta encuadernación la documental descrita, al tenor de la cual no se emite pronunciamiento al respecto, ya que el presente asunto se suspendió por auto de misma fecha (7/dic/2022), dictado en cuaderno principal, siendo así que las partes deberán estarse a lo resuelto en dicho proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c80e83595c2ed1deca4ea3b7de30066aae7bd61f40c80f6b3fc878ae6f469f**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>